



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ref. Pertenencia – auto admisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00668-00

Subsanada dentro del término legal y debido a que la demanda cumple con los requisitos dispuestos para la clase de asuntos, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL 50% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20316140** de **SANDRA JEANNETTE SALAMANCA VACA** contra:

- a. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA GRACIELA RODRÍGUEZ.**
- b. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.**

SEGUNDO: TRAMÍTESE por el procedimiento **VERBAL** consagrado en el libro tercero del Código General del Proceso.

TERCERO: INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20316140. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, por el término de **VEINTE (20)** días.

QUINTO: Por cumplir con los requisitos previstos en los artículos 108 y 293 del C.G.P., se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA GRACIELA RODRÍGUEZ.**

En los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, realícense el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA GRACIELA RODRÍGUEZ**, en el registro nacional de emplazados de que trata el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda habilitar el registro del proceso e incluya en la base señalada los siguientes datos:

1. Nombre del sujeto emplazado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Documento y número de identificación del emplazado.
3. El nombre completo de las partes del proceso.
4. La clase de proceso.
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
7. Número de radicación del proceso.

SEXTO: EMPLÁCENSE a las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR** en la forma y términos previstos en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del C.G.P.

Para cumplir con lo anterior: **(i)** Plante la valla o aviso de la forma y características señaladas en la referida norma, **(ii)** aporte las fotografías pertinentes para corroborar la dimensión del aviso y el tamaño de la letra usada y **(iii)** aporte en formato PDF un archivo que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión, conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

Acreditada la inscripción de la demanda y revisado el contenido de la valla, se ordenará por auto su inserción en el registro nacional de emplazados y procesos de pertenencia.

SÉPTIMO: INFÓRMESE de la existencia del proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)** y a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL** (inciso 2° numeral 6° artículo 375 del C.G.P.)

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **118** fijado hoy **1°/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afea4d6223bf601165c1d41122d7d0c8185d6e1918aedb114
74aac96e88a1c54**

Documento generado en 31/08/2021 04:47:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>